y se ponga a las espaldas destas tres tramos firmado del rrmo
del dho ayuntamiento para que conste de la dha deligencia
y sean que no lo hizieredes y cumplieredes por el mismo
caso no se aya abido ni tenido por tal familiar ni se os
guarden los pribilegios y exenciones suso dhos estes
tramos de lo qual mandamos dar e dimos la presente fir
mada de nros nonbres y sellada con el sello deste sancto ofi
y rrefrendada de uno de los secretarios del dada en la sala
del sancto ofi de murcia a veynte y siete dias del mes de
junio de mill e quinientos y setenta y un años el lldo e bia de
obiedo el dotor carabajal por mandado de los señores yn
quisidores andres de cisneros

Nos los ynquisidores apostolicos contra la
heretica prabedad y apostasia en los
obispados de cartagena y orihuela ar
zedianazgo de alcaraz avadia de eran
y en partido confiando que bos
hernando de la vega de la villa de caraua
ca y regidor della que soy tal persona
que bien y fielmente y con todo secreto y
diligencia que conbiene hareys las cosas
que por nos bos fueren encomendadas
estantes al sancto ofi de la ynquisicion
y considerando que soy hombre quieto
y pacifico y que en bos concurren las
demas calidades nescesarias por el
tenor de la presente bos nonbramos
creamos y diputamos por familiar
deste sancto ofi de la ynquisicion y es
nra bolumtad y queremos que goceys
de todos los pribilegios exenciones e
ynmunidades de que los tales fami
liares del dho sancto ofiçio pueden y
debengoçar a y por dro comun